



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 019-2010-AL/MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 30 DEL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorando Nº 095-2009-AL/OATO-MPB, del Despacho de Alcaldía, relacionado al embanderamiento general del distrito capital al conmemorarse el **XXVI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, el 05 de Octubre próximo se conmemora la celebración del XXVI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Barranca; en ese sentido el Concejo Provincial de Barranca quiere rendir un justo homenaje mediante el cual se expresará el sentimiento de esta Comunidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO del distrito capital de Barranca a partir del día 30 de Setiembre al 15 de Octubre del presente año, con motivo de conmemorarse el **XXVI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR a los vecinos del distrito capital de Barranca, el pintado y/o la limpieza y el embellecimiento de las fachadas de los locales, públicos, privados así como los domicilios particulares de la jurisdicción como muestra de respeto a nuestro aniversario y para una buena imagen y presentación del distrito.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a las Gerencias de Servicios Públicos y de Rentas, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- DISPONER que todos aquellos vecinos que no cumplan con la presente disposición, sean acreedores a una sanción por el incumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 5º. ENCARGAR a Secretaria General, a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

OSWALDO ALBERTO TAPIA OLIVARES
ALCALDE PROVINCIAL (e)

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe